

Santiago De Surco, 15 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000020-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000009-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000038-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el *“Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 03;

Que, el numeral 43 del citado Manual, establece que: *“El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del numeral 88 del Manual del Proceso de Compras, para el caso de ítems no adjudicados por razones referidas al valor referencial u otros relacionados al requerimiento de contratación, a efectos de superar los

motivos de no adjudicación, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las modificaciones propuestas por la Unidad Territorial respectiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW, habiéndose desarrollado dos convocatorias en la modalidad Productos;

Que, mediante Memorandos N°s D001061, D001071-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, D000001-2020-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, la Unidad Territorial Junín solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones la modificación del valor referencial, para la tercera convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2020;

Que, mediante Informe N° D000009-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones propone a la Dirección Ejecutiva la modificación del Valor Referencial por Ítems, únicamente en lo referente a los ítems Perené y Pichanaqui del Comité de Compra Junín 1, Río Tambo, Río Negro y Pangoa del Comité de Compra Junín 2, El Tambo del Comité de Compra Junín 4 y Sincos del Comité de Compra Junín 6; documento que forma parte del Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario desde el primer día de clases;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000012-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación del valor referencial solicitado por la Unidad Territorial Junín;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000038-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable la modificación del Valor Referencial por Ítems, únicamente en lo referente a los ítems Perené y Pichanaqui del Comité de Compra Junín 1, Río Tambo, Río Negro y Pangoa del Comité de Compra Junín 2, El Tambo del Comité de Compra Junín 4 y Sincos del Comité de Compra Junín 6, para la tercera Convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2020 – Modalidad Productos;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Valor Referencial por Ítems que forma parte del Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, únicamente en lo referente a los ítems Perené y Pichanaqui del Comité de Compra Junín 1, Río Tambo, Río Negro y Pangoa del Comité de Compra Junín 2, El Tambo del Comité de Compra Junín 4 y Sincos del Comité de Compra Junín 6 de la Unidad Territorial Junín, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

